

**Municipio de Huazalingo, Hidalgo**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-13026-19-1082-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1082

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,550.9
Muestra Auditada	9,550.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Huazalingo, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el municipio de Huazalingo, Hidalgo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas al cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispone de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se identificaron fortalezas en Administración de Riesgos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> <li>• No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• No tiene definidos formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• No dispuso de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se identificaron fortalezas en Actividades de Control.</li> </ul>	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se identificaron fortalezas en Información y Comunicación.</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se identificaron fortalezas en Supervisión.</li> </ul>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Cuestionario de control interno aplicado y la evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 11.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Huazalingo, Hidalgo, en un nivel de cumplimiento bajo.

De acuerdo con los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se comprobó el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio no se ejerzan en observancia del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Huazalingo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al Contralor Municipal como responsable para que se atiendan las áreas de mejora detectadas en el control interno que realiza el municipio y se elabore un plan de trabajo. Asimismo, el Contralor Municipal proporcionó un plan de trabajo para resolver cada una de ellas, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** De la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Huazalingo, Hidalgo, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 9,550.9 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 2895 de la institución bancaria Banco Santander México, S.A., que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que esa cuenta bancaria no fue exclusiva para el manejo del fondo, ya que recibió montos de otras fuentes de financiamiento.

El municipio de Huazalingo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al Tesorero Municipal para que, en lo subsecuente, se utilice una cuenta bancaria de FORTAMUN únicamente para administrar los recursos de ese fondo, con lo que se solventa lo observado.

La Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio de Huazalingo, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 001-A.INV-HUAZA/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino de los recursos

3. Del análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Huazalingo, Hidalgo, recibió recursos del FORTAMUN por 9,550.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 9,552.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de rubros de seguridad pública y otros requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 9,552.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible		
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos				
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0		
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0					
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0		
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0					
Seguridad pública	8,415.4	88.1	Subtotal (B)	0.0	0.0		
Otros requerimientos	1,136.6	11.9					
Subtotal (A)	9,552.0	100.0	Reintegros y remanentes				
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0		
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0		
			Subtotal (C)	0.0	0.0		
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>	<b>9,552.0</b>	<b>100.0</b>					

FUENTE: Elaborado por la ASF con los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 8,415.4 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 88.1% del importe total disponible.

Adicionalmente, se identificaron recursos al 31 de diciembre de 2022 por 36.0 miles de pesos y a enero de 2023 se generaron intereses por 1.1 miles de pesos, por lo que existieron 37.1 miles de pesos disponibles en la cuenta del fondo al 31 de enero de 2023, los cuales se destinaron al pago de combustibles antes del 31 de marzo de 2023, por lo que no existieron remanentes del fondo; sin embargo, dichos recursos no fueron comprometidos al cierre del ejercicio 2022.

El municipio de Huazalingo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al Tesorero Municipal para que, en lo subsecuente, los recursos del FORTAMUN se comprometan conforme a la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

La Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio de Huazalingo, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 002-A.INV-HUAZA/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Integración de la información financiera**

**4.** Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, de la información proporcionada por la entidad fiscalizada y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Huazalingo, Hidalgo, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarán pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 6,404.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

**MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO**  
**OPERACIONES DE GASTO DEL FORTMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Servicios personales	Seguridad pública	6,404.7
<b>TOTAL</b>			<b>6,404.7</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del municipio, póliza, auxiliares contables y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

Se verificó que el municipio de Huazalingo, Hidalgo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que los pagos se realizaron en efectivo debido a la falta de servicios bancarios

en el municipio; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y que esos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, la documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El municipio de Huazalingo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al Tesorero Municipal para que, en lo subsecuente, la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con cargo al FORTAMUN cumpla con los requisitos fiscales y se cancele con la leyenda de “operado” al igual que se identifique con el nombre del fondo, con lo que se solventa lo observado.

La Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio de Huazalingo, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 003-A.INV-HUAZA/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**5.** El municipio de Huazalingo, Hidalgo, no comunicó a sus habitantes mediante su página de internet el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas ni beneficiarios; tampoco se informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El municipio de Huazalingo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al Titular de Transparencia Municipal para que, en lo subsecuente, se publique en la página de internet del municipio el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios así como informar trimestralmente los avances del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, con lo que se solventa lo observado.

La Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio de Huazalingo, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 004-A.INV-HUAZA/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** De la revisión a la página de internet del municipio de Huazalingo, Hidalgo, se constató que no publicó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

El municipio de Huazalingo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al Titular de Transparencia Municipal para que, en lo subsecuente, se publiquen en la página de internet del municipio los informes trimestrales y definitivo reportados en el SRFT sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN, con lo que se solventa lo observado.

La Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio de Huazalingo, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 005-A.INV-HUAZA/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Servicios personales**

7. De la revisión a la documentación soporte de los pagos realizados por el municipio de Huazalingo, Hidalgo, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 6,404.7 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, se constató que los pagos fueron soportados en las nóminas correspondientes; asimismo, se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes; sin embargo, del análisis a las nóminas pagadas, se acreditó que las plazas y categorías pagadas no se correspondieron con la plantilla de personal autorizado.

El municipio de Huazalingo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al Tesorero Municipal para que, en lo subsecuente, los pagos por concepto de servicios personales correspondan con la plantilla autorizada del municipio; asimismo, proporcionó el acta de cabildo del 30 de marzo de 2022, en donde se modificó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y en el que aparecen las plazas que no se habían justificado durante la revisión, con lo que se solventa lo observado.

La Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio de Huazalingo, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 004-A.INV-HUAZA/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Huazalingo, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022 por 9,550.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Huazalingo, Hidalgo, dispuso de la documentación que amparó la recepción de los recursos correspondientes al ejercicio 2022, de los cuales, 8,415.4 miles de pesos se destinaron para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 88.1% del importe total disponible; además, no existieron recursos remantes en la cuenta bancaria.

Respecto de la comprobación del gasto seleccionado para su revisión de 6,404.7 miles de pesos correspondientes al pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública con cargo al FORTAMUN, el municipio dispuso de la documentación original que cumple con los requisitos fiscales.

Existió un adecuado registro de las operaciones de gasto seleccionadas para revisión, las cuales estuvieron debidamente identificadas y controladas en las cuentas contables y presupuestales, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo, los pagos de las operaciones de gasto seleccionadas para revisión fueron soportados en las nóminas correspondientes y se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

No obstante, la gestión de ese proceso presentó insuficiencias en el control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados no se ejerzan con observancia del marco jurídico aplicable; la cuenta bancaria no fue exclusiva para el manejo del fondo; existieron recursos que no fueron comprometidos al cierre del ejercicio 2022 y que fueron pagados en el primer trimestre de 2023, lo cual se contrapone a lo establecido en la normativa, y no existió transparencia en el ejercicio de los recursos.

En conclusión, el municipio de Huazalingo, Hidalgo, realizó una gestión inadecuada en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

**1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

**2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

### 6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Dirección de Seguridad Pública de Huazalingo, Hidalgo.